

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	12674/2026	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02)		

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	Presidente
Consejero	Miguel Angel Fernandez Bonnemaïson	Consejero
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
En sustitución del Consejero de Hacienda.	Francisco Villena Hernandez	viceconsejero

Actúa como Secretaria del Consejo de Gobierno, María José Gómez Ruiz, por Decreto de nombramiento nº 103 de 2/6/2025 (BOME extra 35 de 3/6/2025).

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas y quince minutos del día 9 de abril de 2026, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

ACG2026000306.09/04/2026

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno aprueba el carácter urgente de la sesión.

ACTUACIONES JUDICIALES

PUNTO SEGUNDO.- EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA EL 15-01-2026 DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA CONCINERACIÓN DE RESIDIOS CONTENIDA EN LA LEY 7/2022 , DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, EN CUMPLIMIENTO DE SU ARTÍCULO 97 Y SU DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2026000307.09/04/2026

“EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA EL 15-01-2026 DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA CONCINERACIÓN DE RESIDIOS CONTENIDA EN LA LEY 7/2022 , DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, EN CUMPLIMIENTO DE SU ARTÍCULO 97 Y SU DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Recurrente: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Contra: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Objeto del recurso:

1. Reconocer formalmente el derecho de la Ciudad Autónoma de Melilla a percibir la recaudación correspondiente al Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, en aplicación del artículo 97 y la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2022, en función del lugar de realización del hecho imponible.
2. Retrotraer los efectos de dicho reconocimiento al 1 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor del tributo, garantizando así la percepción íntegra de los importes devengados desde dicha fecha.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

3. Establecer el procedimiento efectivo de abono periódico de dicha recaudación, conforme al régimen transitorio previsto por la Ley y con respeto a los principios de igualdad territorial, solidaridad y legalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 06-04-2000), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

El ejercicio de acciones legales correspondientes frente a la desestimación presunta de la reclamación formulada el 15-01-2026 al del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concineración de residuos contenida en la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos contaminados para una economía circular, en cumplimiento de su artículo 97 y su disposición transitoria octava, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, designando a tal efecto, a los Letrados de la Corporación para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmo como la Secretaria del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La Secretaria del Consejo de Gobierno

Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025
(BOME Extra nº35 03/06/2025)

13 de abril de 2026

El Presidente

13 de abril de 2026
C.S.V.:16340462305514252033